



“La Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) ordenó, mediante la Providencia 090, la reimpresión de la norma que establecía los requisitos y trámites para la autorización de adquisición de divisas destinadas a las importaciones productivas”.

En Gaceta Oficial N° 38.987, de fecha 05 de agosto de 2008, fue publicada la Providencia N° 090 que corrige la redacción del Artículo 21 de la Providencia N° 089 que Regula los Requisitos y el Trámite para la Autorización de Adquisición de Divisas Destinadas a las Importaciones productivas, de fecha 31 de julio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.986, de fecha 04 de agosto de 2008. Corregido de la siguiente manera:

Donde se Lee:

Artículo 21.—Lapso de retiro de la Declaración y Acta de Verificación. El usuario, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la verificación física a que hace referencia el artículo anterior, deberá retirar de la Oficina de Verificación Aduanal respectiva, la Declaración y Acta de Verificación de Mercancía correspondiente.

Debe Decir:

Artículo 21.—Lapso de retiro de la Declaración y Acta de Verificación. El usuario, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la verificación física a que hace referencia el artículo 19, deberá retirar de la Oficina de Verificación Aduanal respectiva, la Declaración y Acta de Verificación de Mercancía correspondiente.

Artículo 2°—Se ordena la reimpresión y publicación por error material de la Providencia N° 089 que Regula los Requisitos y el Trámite para la Autorización e Adquisición de Divisas Destinadas a las Importaciones Productivas, de fecha 31 de julio de 2008, incorporando la corrección del artículo 21. Imprímase el texto íntegro de esta Providencia, conservándose su numeración y fecha de entrada en vigencia.

Fuente informativa:<http://www.legisnews.com/>
Fecha 07 de agosto de 2008

Av. San Francisco con calle Santa Rosa, Torre California, Piso 4, Oficinas 4J, 4L, Urb. Colinas de la California, Caracas – Venezuela

Telfs: (58-212) 257-17-52 / 257-92-79 / 257-39-59 / 258-14-57, Fax: (58-212) 256-56-06 E-mail:

camaraferretera@cantv.net, www.camaraferretera.org.ve